



Factura: 001-002-000022284

20180901005P01347

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901005P01347					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MAYO DEL 2018; (16:50)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. BIOGEMAR	REPRESENTADO POR	RUC	0992459123001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	WALTER ERNESTO INTRIAGO DIAZ
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CTO O		INDETERMINADA					



N° TRAMITE: 53662-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
05/07/18 2.1.1

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Pablo L. Condo M.  
ABOGADO-M.Sc.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



N° 2018-09-01-05-P-01.347

REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
DE LA COMPAÑÍA BIOTECNOLOGIA  
& GENETICA MARINA S.A.  
BIOGEMAR.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.----

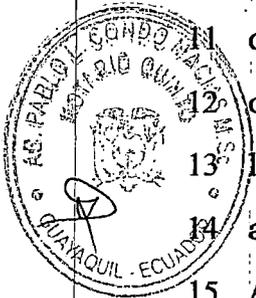
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7 "En la ciudad de Guayaquil,  
8 Capital de la Provincia del Guayas, República del  
9 Ecuador, a los quince ( 15 ) días del mes de  
10 Mayo del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado  
11 PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS, M.Sc., Notario  
12 Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: el señor  
13 don WALTER ERNESTO INTRIAGO DIAZ, quien  
14 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su  
15 calidad de Gerente General y Representante Legal de  
16 la Compañía BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA  
17 S.A. BIOGEMAR, calidad que legitima con el  
18 nombramiento inscrito, que presenta para que sea  
19 agregado a la presente, el mismo que declara que  
20 su nombramiento no ha sido modificado ni revocado,  
21 y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor  
22 de edad, capaz para obligarse y contratar, con  
23 domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de  
24 conocer doy fe, por haberme presentado sus  
25 documentos de identificación; y, procediendo con  
26 amplia y entera libertad y bien instruido de la  
27 naturaleza y resultados de esta escritura pública de  
28 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO, para su

X

1 otorgamiento me presenta la Minuta siguiente:  
2 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase incorporar en  
3 el protocolo a su cargo, una escritura de REFORMA  
4 PARCIAL DEL ESTATUTO de la compañía  
5 BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A.  
6 BIOGEMAR, bajo las clausulas y disposiciones  
7 siguientes: P R I M E R A: INTERVINIENTE.-  
8 Interviene en el otorgamiento de la presente escritura  
9 el señor WALTER ERNESTO INTRIAGO DIAZ, en su  
10 calidad de Gerente General y Representante Legal de  
11 la compañía BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA  
12 S.A. BIOGEMAR como lo acredita con la copia de su  
13 nombramiento inscrito que se acompaña y  
14 debidamente autorizado según consta del Acta de  
15 Junta General Extraordinaria de Accionistas que se  
16 adjunta.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO.-  
17 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
18 Titular Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado  
19 Eduardo Alberto Falquez Ayala, el dieciocho de Abril  
20 de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del  
21 cantón Salinas con el número cuarenta y cuatro (44),  
22 el dieciséis de mayo del dos mil seis, con todas las  
23 formalidades legales se constituyó la compañía  
24 BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A.  
25 BIOGEMAR, con domicilio en la ciudad de Salinas,  
26 con un capital social de Ochocientos Dólares de los  
27 Estados Unidos de América (U.S.\$800.00).- DOS.-  
28 Posteriormente según Resolución de la



Pablo L. Condo M.  
ABOGADO-M.Sc.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



1 Superintendencia de Compañías número ocho mil  
2 doscientos sesenta y nueve (8269) del día veintitrés  
3 de Julio del dos mil ocho se realiza el cambio de  
4 domicilio de la Compañía BIOTECNOLOGIA &  
5 GENETICA MARINA S.A. BIOGEMAR de la provincia  
6 de Guayas a Santa Elena. - TRES.- Mediante escritura  
7 pública celebrada el veintiocho de Octubre del dos mil  
8 catorce, ante la Notaria Tercera del cantón Salinas,  
9 Abogada Erika Mariana Manzano Aviles e inscrita en  
10 el Registro Mercantil del mismo cantón a los tres días  
11 de marzo del dos mil once, se resolvió aumentar el  
12 capital social a diecinueve mil doscientos dólares de  
13 los Estados Unidos de América, con los cuales  
14 alcanzo a veinte mil dólares de los Estados Unidos de  
15 América dividido en veinte mil participaciones de un  
16 dólar cada una, y aumentó su capital suscrito a  
17 cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de  
18 América, procediendo con la consecuente reforma al  
19 estatuto social.- CUATRO.- En sesión de Junta  
20 General Extraordinaria de Accionistas de  
21 BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A.  
22 BIOGEMAR, celebrada el catorce de mayo del dos mil  
23 dieciocho, cuya acta se anexa, se aprobó: a) La  
24 reforma del "Capítulo Tercero" de los Estatutos de la  
25 compañía BIOTECNOLOGÍA & GENETICA MARINA  
26 S.A. (BIOGEMAR), esto es desde el artículo Décimo  
27 Tercero hasta el artículo Vigésimo Noveno; y, b)  
28 Autorizar al Señor WALTER ERNESTO INTRIAGO

X

1 DIAZ, para que en su calidad de Gerente General y  
2 Representante Legal de la compañía o a quien  
3 legalmente lo subrogue, otorgue y perfeccione la  
4 correspondiente escritura pública y demás trámites  
5 legales, a fin de obtener su validez.- T E R C E R A.-  
6 DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y  
7 en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General  
8 Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de  
9 mayo del dos mil dieciocho de la compañía  
10 BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A.  
11 BIOGEMAR, el suscrito Señor WALTER ERNESTO  
12 INTRIAGO DIAZ, en mi calidad de Gerente General y  
13 Representante Legal de la compañía declara: UNO)  
14 Que se reforma el "Capítulo Tercero" de los Estatutos  
15 de la compañía BIOTECNOLOGÍA & GENETICA  
16 MARINA S.A. (BIOGEMAR), esto es desde el artículo  
17 Décimo Tercero hasta el artículo Vigésimo Noveno en  
18 los términos que consta en el Acta de Junta General  
19 Extraordinaria de Accionistas antes mencionada;  
20 DOS) Que se autoriza al SEÑOR WALTER ERNESTO  
21 INTRIAGO DIAZ, para que en su calidad de Gerente  
22 General y Representante Legal de la compañía  
23 BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A.  
24 BIOGEMAR otorgue escritura pública correspondiente,  
25 realice cualquier acto y suscriba cualquier documento  
26 que sea necesario para la validez y perfeccionamiento  
27 de lo aprobado por la Junta General; y, TRES) Que su  
28 representada no mantiene vínculo contractual alguno





Pablo L. Condo M.  
ABOGADO-M.Sc.  
NOTARIO 510.  
Guayaquil

1 con entidades del Sector Público, ni mantiene deudas  
2 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
3 (IESS).- C U A R T A.- DOCUMENTOS HABILITANTES:  
4 UNO) Copia certificada del nombramiento de Gerente  
5 General a favor del señor WALTER ERNESTO  
6 INTRIAGO DIAZ, debidamente inscrito en el Registro  
7 de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas; DOS)  
8 Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de  
9 votación del Señor WALTER ERNESTO INTRIAGO  
10 DIAZ; TRES) Registro Único de contribuyentes de la  
11 compañía, CUATRO) Acta de Junta General  
12 Extraordinaria de Accionistas de la compañía  
13 BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A.  
14 BIOGEMAR, celebrada el catorce de mayo del dos mil  
15 dieciocho; y, CINCO) Listado de Accionistas  
16 concurrentes a la sesión de Junta General  
17 Extraordinaria celebrada el catorce de mayo de dos  
18 mil dieciocho.- Agregue usted, señor Notario, las  
19 demás cláusulas de estilo para la plena validez de  
20 este instrumento.- (firmado) Juan Ramírez, ABOGADO  
21 JUAN JOSÉ RAMÍREZ MALDONADO, Matrícula  
22 número cero nueve-dos mil quince-quinientos treinta  
23 y dos del Foro de Abogados".- (Hasta aquí la  
24 Minuta que queda elevada a escritura pública).-  
25 ES COPIA.- Se agregan los documentos  
26 habilitantes correspondientes.- El presente  
27 contrato se encuentra Exento de Impuestos, según  
28 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres,



8

1 de veinte y dos de agosto de mil novecientos  
2 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial  
3 ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y  
4 nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por  
5 tanto, el señor otorgante se ratificó en el  
6 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole  
7 leído yo, el Notario, esta escritura pública de  
8 REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
9 BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A.  
10 BIOGEMAR, en alta voz, de principio a fin, al  
11 otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de acto  
12 y conmigo, de todo lo cual doy fe

13

14

15

16

17 WALTER ERNESTO INTRIAGO DIAZ,

18 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

19 DE LA CIA. BIOTECNOLOGIA & GENETICA

20 MARINA S.A. BIOGEMAR.-

21 C.C. # 1707597876.-

22 C.V. # 007-186.-

23 R.U.C. CIA. # 0992459123001.-

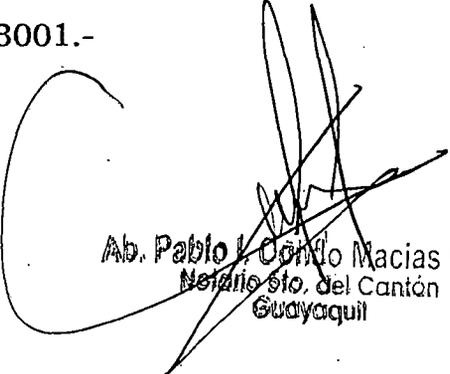
24

25

26

27

28

  
Ab. Pablo I. Condo Macias M.Sc.  
Notario Pto. del Cantón  
Guayaquil

## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR)"**

En el cantón de Salinas a los 14 días del mes de Mayo del año 2018, siendo las 09h00 AM, en el domicilio de la compañía ubicadas en la dirección Ciudadela MIRAMAR S/N Via Mar Bravo en la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR), previas convocatorias efectuadas en el Diario SUPER de la ciudad de Salinas, en las ediciones 13067 del día jueves 19 de abril del 2018 y 4637 del viernes 4 de Mayo del 2018, que se adjuntan al expediente, dichas convocatorias se realizan en conformidad al art. 119 de la Ley de Compañías y al artículo décimo quinto de los estatutos de la compañía.

A continuación, la Junta General designa a la señorita Dayana Alexandra Cárdenas Barzola como Presidenta Ad Hoc y, actúa como Secretario el Gerente General, el señor Walter Ernesto Intriago Díaz.

La Secretaria, informa y certifica que con la concurrencia de las personas cuyos nombres constan en la lista de asistentes que se adjunta al expediente de esta Acta, se verifica que existe el quorum necesario para que pueda llevarse a cabo esta Junta General Extraordinaria, ya que se encuentra representado el 99.875% del capital pagado de la Compañía, por lo que, siendo las 09:00 AM se declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR).

La Presidenta Ad Hoc de la Junta, pide que por Secretaría se de lectura a la Convocatoria conforme a su publicación en el Diario Súper de la ciudad de Salinas, en las ediciones 13067 del día jueves 19 de abril del 2018 y 4637 del viernes 4 de Mayo del 2018 y cuyo texto es el siguiente:



Y

Una vez leída la convocatoria, la señorita Presidenta Ad-Hoc pone en consideración de la Junta cada uno de los puntos del Orden del Día en su Orden:

### **1.- Constatación del Quorum**

1.1.- Se da inicio a la reunión una vez cumplido el quórum indicado en el artículo Décimo Séptimo y Vigésimo Quinto de los estatutos de la compañía esto es, que la concurrencia del numero de accionistas represente más de la mitad del capital pagado.

### **2.- Conocimiento y Aprobación de la Reforma del "Capítulo Tercero" de los Estatutos de la compañía BIOTECNOLOGÍA & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR), esto es desde el artículo Décimo Tercero hasta el artículo Vigésimo Noveno.**

2.1. Pasando a tratar el segundo punto del Orden del Día, quien preside manifiesta que el Estatuto actual de la Compañía necesita Reformarse en su "Capítulo Tercero", esto es desde el artículo Décimo Tercero hasta el artículo Vigésimo Noveno, con la finalidad de que haya una mejor administración de la sociedad, por lo que solicita a los accionistas presentes tomen una resolución al respecto.

Por lo aquí expuesto, la Junta RESOLVIÓ aprobar la reforma del capítulo tercero de los estatutos de la compañía, acordando en que se reforme en los términos siguientes:

**CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. - ARTÍCULO DECIMO TERCERO.** - El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos. -

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** - La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la ejercerá el Gerente General en todos sus negocios y operaciones relacionados con su giro o tráfico, no requiriendo autorización especial de la Junta General

para la enajenación, hipoteca o gravamen de cualquier clase sobre los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. –

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** - La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos, quienes podrán concurrir a las juntas generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder. –

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** – La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ochos días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.** - La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** – Para constituir quorum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quorum con el número de accionistas que concurrieren. -

**ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quorum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos. –



A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter or symbol, located at the bottom right of the page.

**ARTICULO VIGÉSIMO.** – Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario Ad-Hoc. -

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.** – Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción las resoluciones de la junta general son obligatorias para todos los accionistas. -

**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.** - Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta-resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General- Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. -

 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.** – Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a los que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. -

**ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.** – Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere quorum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes



mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. -

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser elegidos indefinidamente, b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberá ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; g) Elegir al liquidador de la sociedad; h) Conocer los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; y, i) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía. -

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. - Del Gerente General. -** El Gerente General de la compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- b) Administrar con Poder amplio, general y suficiente los establecimientos empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos;
- c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos;
- d) Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles;
- e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía;
- f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; y, constituir



mandatarios generales y especiales, previa aprobación de la junta general;

- g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionista;
- h) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias
- i) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados provisionales o títulos de acciones de la compañía y extenderlo a los accionistas;
- j) En general, ejercer las demás atribuciones previstas en la Ley de Compañías, los presentes estatutos y en las disposiciones emanadas por la Junta General. En caso de ausencia, falta o impedimento, lo reemplazará el presidente, hasta que la junta general designe nuevo Gerente General.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - DEL PRESIDENTE.** - El Presidente de la compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General o Secretario los certificados provisionales o los título de acción, y extenderlos a los accionistas.
- c) Subrogar al Gerente General de la Compañía, con las mismas atribuciones y deberes, en caso de ausencia temporal o definitiva a sus funciones, hasta que la Junta General de Accionista designe un nuevo Gerente General sea este temporal o definitivo. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, lo reemplazará la persona que, para tal efecto, designe la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.** - El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General o la Junta General de Accionistas. El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial no

extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o Presidente de la compañía. -

**ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.** – Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. -

**3. Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que otorgue escritura pública correspondiente, realice cualquier acto y suscriba cualquier documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de lo aprobado por la Junta General.**

3.1 En virtud de las resoluciones que preceden, se autoriza al Gerente General de la Compañía para que otorgue escritura pública correspondiente a la Reforma Parcial del Estatuto de la Compañía, así como cuanto documento sea necesario para perfeccionar el acto aquí resuelto y aprobado por la Junta General.



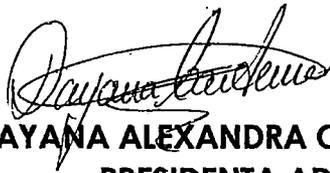
No habiendo otro asunto que tratar quien preside declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Hecho que fue leído a los concurrentes y es aprobada por la junta sin ninguna modificación firmando para constancia todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 09h45 horas.

El expediente de la presente Acta se encuentra integrada por los siguientes documentos:

1.- Convocatorias publicadas en el Diario Super de la ciudad de Salinas, ediciones de los días 19 de abril del 2018 y 4 de mayo del 2018.

2.- Lista de los asistentes a la Junta y documentos que justifican la calidad de los comparecientes.

3.- Copia certificada del Acta de esta sesión.



**SRTA. DAYANA ALEXANDRA CÁRDENAS BARZOLA**  
**PRESIDENTA AD-HOC**



**SR. WALTER ERNESTO INTRIAGO DIAZ**  
**SECRETARIO / GERENTE GENERAL**  
**ACCIONISTA**



**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA BIOTECNOLOGÍA & GENETICA MARINA S.A.  
(BIOGEMAR)**

Se convoca a todos los señores accionistas de la compañía BIOTECNOLOGÍA & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR), a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 14 de mayo de 2018 a las 9h00 AM, en el domicilio de lo compañía ubicado en la dirección Ciudadela MIRAMAR S/N Vía Mor Bravo en lo Parroquia José Luis Tamayo de la ciudad de Salinas, Provincia de Santa Elena.

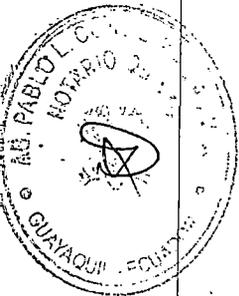
El orden del día que se tratará en la Junta General Extraordinaria de Accionistas es el siguiente:

- 1.- Constatación del Quorum
- 2.- Conocimiento y Aprobación de la Reforma del "Capítulo Tercero" de los Estatutos de la compañía BIOTECNOLOGÍA & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR), esto es desde el artículo Décimo Tercero hasta el artículo Vigésimo Noveno.
- 3.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue escritura pública correspondiente, realice cualquier acto y suscriba cualquier documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de lo aprobado por la Junta General.

De conformidad con el artículo 237 de la Ley de Compañías, por tratarse de segunda convocatoria, la Junta se llevará a cabo con el número de accionistas presentes.

Salinas, 2 de mayo de 2018.

**Walter Ernesto Intriago Diaz**  
**Gerente General**  
**Biotecnología & Genetica Marina S.A. (Biogemar)**



✓

**LISTADO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA (BIOGEMAR)  
CELEBRADA EN SALINAS, EL 14 DE MAYO DEL 2018**

<b>Accionistas</b>	<b>Capital Actual</b>	<b>Firma del accionista o su representante</b>
Walter Ernesto Intriago Díaz	<b>\$19.975,00</b>	
<b>Total</b>	<b>\$19.975,00</b>	



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR)**

En el cantón Salinas, Provincia del Guayas, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA (BIOGEMAR), el señor Secretario, Walter Ernesto Intriago Díaz procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los accionistas presentes, la clase y el valor de las acciones y el número de votos que le corresponden, son los siguientes:

**Walter Ernesto Intriago Díaz**, propietario de 19.975 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 19.975 votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicada, la Presidenta Ad-Hoc y el Señor Secretario que certifica.



*Dayana Alexandra Cárdenas Barzola*

**Srta. Dayana Alexandra Cárdenas Barzola**  
**Presidenta Ad-Hoc**

*Walter Ernesto Intriago Díaz*

**Señor Walter Ernesto Intriago Díaz**  
**Secretario**  
**Gerente General**

**PENÍNSULA**

**SIEMPRE**

**DIARIO FAMILIAR**

**JUEVES**  
19 de abril de 2018

**35 centavitos**

AÑO 31 DE FUND. INCLUIDO IVA  
TIRAJE TOTAL: 21.191  
SEGUNDA EDICIÓN: 8.307  
N.º DE EJEMPLAR  
N.º DE EDICIÓN: 4627

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR)**

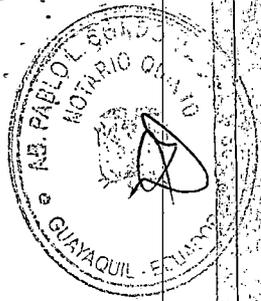
Se convoca a todos los señores accionistas de la compañía BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR), a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 30 de abril de 2018 a las 9:00 AM, en el domicilio de la compañía ubicado en la dirección Ciudadela MIRAMAR S/N, Vía Mar Bravo en la Parroquia José Luis Tamayo de la ciudad de Salinas, Provincia de Santa Elena.

El orden del día que se tratará en la Junta General Extraordinaria de Accionistas es el siguiente:

- 1.- Constatación del Quorum.
- 2.- Conocimiento y Aprobación de la Reforma del "Capítulo Tercero" de los Estatutos de la compañía BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR); esto es desde el artículo Décimo Tercero hasta el artículo Vigésimo Noveno.
- 3.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue escritura pública correspondiente, realice cualquier acto y suscriba cualquier documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de lo aprobado por la Junta General.

Salinas, 17 de abril de 2018.

**WALTER ERNESTO INTRIAGO DIAZ**  
Gerente General  
BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR)



**PENINSULA**

**SUPER**

**DIARIO FAMILIAR**

**VIERNES**  
4 de mayo del 2018

NO DE REPUBLICA N.º 10.011  
**35 centavitos**

TIRAJE TOTAL: 24.259  
SEGUNDA EDICIÓN: 3147  
N.º DE EJEMPLAR: 1  
N.º DE EDICIÓN: 4637

**SEGUNDA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR)**

Se convoca a todos los señores accionistas de la compañía BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR) a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 14 de mayo de 2018 a las 9:00 AM, en el domicilio de la compañía ubicada en la dirección Ciudadela MIRAMAR S/N Yca. Mar Bravo en la Parroquia José Luis Tamayo de la Ciudad de Salinas, Provincia de Santa Elena.

El orden del día que se tratará en la Junta General Extraordinaria de Accionistas es el siguiente:

1. Constatación del Quorum
  2. Conocimiento y Aprobación de la Reforma del "Capítulo Tercero" de los Estatutos de la compañía BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR); esto es desde el artículo Décimo Tercero hasta el artículo Vigésimo Noveno.
  3. Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue escritura pública correspondiente, realice cualquier acto y suscriba cualquier documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de lo aprobado por la Junta General.
- De conformidad con el artículo 237 de la Ley de Compañías por tratarse de segunda convocatoria la Junta se llevará a cabo con el número de accionistas presentes.

Salinas: 2 de mayo de 2018

**WALTER ERNESTO INTRIAGO DÍAZ**  
Gerente General  
**BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR)**



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 0992459123001  
**RAZÓN SOCIAL:** BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. BIOGEMAR

**NOMBRE COMERCIAL:** BIOMIRAMAR  
**REPRESENTANTE LEGAL:** INTRIAGO DIAZ WALTER ERNESTO  
**CONTADOR:** GOMEZ MUÑOZ DOLORES MERCEDES  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N



**FEC. NACIMIENTO:** 16/06/2006  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 16/06/2006  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 16/05/2006  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 09/02/2017  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE LARVAS DE CAMARON Y MADURACION DE NAUPLIUS

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: SANTA ELENA Canton: SALINAS Parroquia: JOSE LUIS TAMAYO Ciudadela: MIRAMAR Numero: S/N Carretero: MAR BRAVO Referencia ubicacion: JUNTO AL LABORATORIO PIRAMILAB Celular: 0997444445 Apartado Postal: 0990714000 Fax: 042948064 Email: biogemar@gmail.com Web: WWW.BIOGEMAR.COM Telefono Trabajo: 042948064

### DOMICILIO ESPECIAL

SN

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	6	ABIERTOS	4
JURISDICCIÓN	\ ZONA 5\ SANTA ELENA	CERRADOS	2



Código: RIMRUC2017000201848  
 Fecha: 09/02/2017 17:56:49 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

0992459123001  
BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. BIOGEMAR

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> CERRADO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 16/05/2006
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIOGEMAR	<b>FEC. CIERRE:</b> 28/09/2012	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE PRODUCCION DE LARVAS DE CAMARON Y MADURACION DE NAUPLIOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: SANTA ELENA Cantón: SALINAS Parroquia: JOSE LUIS TAMAYO Ciudadela: MIRAMAR Numero: S/N Referencia: JUNTO AL LABORATORIO PROLAMARSA Carretero: MAR BRAVO Telefono Trabajo: 042948951 Telefono Trabajo: 042948014 Email: biogemar@gmail.com Fax: 042948951 Celular: 0994807422

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 006	<b>Estado:</b> CERRADO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 01/10/2012
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> LARTESA	<b>FEC. CIERRE:</b> 07/05/2014	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE LARVAS DE CAMARON Y MADURACION DE NAUPLIUS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: BALLEENITA Calle: AV. 2 Numero: S/N Interseccion: CALLES 9 Y 10 Referencia: DETRAS DEL HOTEL LA CARACOLA Carretero: VIA LIBERTAD - BALLEENITA Email: biogemar@gmail.com Celular: 0999120809 Apartado Postal: 0990714000 Celular: 0997444445

DOY FE De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial -- 2 -- fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales

Guayaquil, 1<sup>er</sup> MAY 2018



*(Signature)*  
A.B. Pablo I. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



Código: RIMRUC2017000201848  
Fecha: 09/02/2017 17:56:49 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992459123001

RAZÓN SOCIAL:

BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. BIOGEMAR

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 29/07/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIOMIRAMAR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE LARVAS DE CAMARON Y MADURACION DE NAUPLIUS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: SANTA ELENA Canton: SALINAS Parroquia: JOSE LUIS TAMAYO Ciudadela: MIRAMAR Numero: S/N Referencia: JUNTO AL LABORATORIO PIRAMILAB  
Carretero: MAR BRAVO Celular: 0997444445 Apartado Postal: 0990714000 Fax: 042948064 Email: biogemar@gmail.com Web: WWW.BIOGEMAR.COM Telefono Trabajo: 042948064

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 29/07/2010  
NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO BIOGEMAR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE LARVAS DE CAMARON Y MADURACION DE NAUPLIUS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: SANTA ELENA Canton: SALINAS Parroquia: JOSE LUIS TAMAYO Ciudadela: MIRAMAR Numero: S/N Referencia: JUNTO AL LABORATORIO BEMULD  
Carretero: MAR BRAVO Apartado Postal: 0990714000 Email: biogemar@gmail.com Celular: 0997444445 Fax: 042948014 Telefono Trabajo: 042948014

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 29/07/2010  
NOMBRE COMERCIAL: ESTEROMAR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE LARVAS DE CAMARON Y MADURACION DE NAUPLIUS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: SANTA ELENA Canton: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA Ciudadela: COMUNA SAN PABLO Numero: S/N Referencia: JUNTO AL LABORATORIO CEDALAB  
Carretero: SAN PABLO - MONTEVERDE Fax: 042912085 Apartado Postal: 0990714000 Celular: 0999744445 Email: biogemar@gmail.com Telefono Trabajo: 042912085

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/10/2012  
NOMBRE COMERCIAL: ACUATICA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE LARVAS DE CAMARON Y MADURACION DE NAUPLIUS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: SANTA ELENA Canton: SALINAS Parroquia: JOSE LUIS TAMAYO Ciudadela: MIRAMAR Numero: S/N Referencia: JUNTO AL LABORATORIO BIOMIRAMAR  
Telefono Trabajo: 042948064 Celular: 0997444445 Apartado Postal: 0990714000 Email: biogemar@gmail.com Fax: 042948064



Código: RIMRUC2017000201848

Fecha: 09/02/2017 17:56:49 PM

Salinas, Febrero 03 del 2016



Señor  
**Walter Ernesto Intriago Díaz**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BIOTECNOLOGÍA & GENÉTICA MARINA S.A. BIOGEMAR**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, **Ab. Eduardo Falquez Ayala**, el **18 de Abril del 2006**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas a cargo del Registro de la Propiedad, el **16 de Mayo del 2006**.

Atentamente,



*Harol Jamilecd Álvarez Muñoz*  
**Harol Jamilecd Álvarez Muñoz**  
**Secretaria Ad-hoc de la Junta**

**ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BIOTECNOLOGÍA & GENÉTICA MARINA S.A. BIOGEMAR**, para el cual he sido reelegido.

*Walter Ernesto Intriago Díaz*  
**Walter Ernesto Intriago Díaz**  
**Gerente General**  
**C.I. # 170759787-6**  
**Nacionalidad: Ecuatoriana**

Salinas, Febrero 03 del 2016

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas**

Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo 2773347

**Número de Repertorio:**

**2016- 677**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Marzo de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 307 a 309 con el número de inscripción 39 celebrado entre: ([BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A (BIOGEMAR) en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([INTRIAGO DIAZ WALTER ERNESTO con el cargo GERENTE GENERAL]).



**Abg. Irving Guevara Rosero**  
**Registrador de la Propiedad**

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

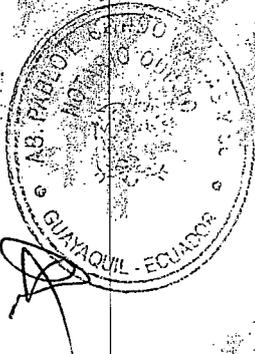
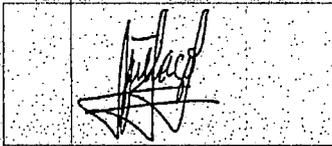
15 MAY 2016



**Pablo I. Condo Macías M.Sc.**  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil

A

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1707597876

**Nombres del ciudadano:** INTRIAGO DIAZ WALTER ERNESTO

**Condición del cédulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** CUBA/CUBA

**Fecha de nacimiento:** 21 DE JULIO DE 1975

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ACUICULTOR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CACERES CATHERINE SOLANGE

**Fecha de Matrimonio:** 22 DE MARZO DE 1996

**Nombres del padre:** INTRIAGO WALTER FEDERICO

**Nombres de la madre:** DIAZ MATILDE

**Fecha de expedición:** 21 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2018

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-121-39925



187-121-39925

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CIUDADANIA** No. **170759787-8**

**APellidos y Nombres**  
**INTRIAGO DIAZ WALTER ERNESTO**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**Cuba**  
**Havana (La Habana)**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1975-07-21  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** Casado  
**CATHERINE SOLANGE CACERES**

**INSTRUCCIÓN** SUPERIOR  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ACUICULTOR

**APellidos y Nombres del Padre**  
**INTRIAGO WALTER FEDERICO**

**APellidos y Nombres de la Madre**  
**DIAZ MATILDE**

**LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**SANTA ELENA**  
**2011-02-21**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2021-02-21**

V4443V4444








**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

**007** JUNTA No.  
**007 - 186** NÚMERO  
**1707597876** CEDULA

**INTRIAGO DIAZ WALTER ERNESTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**SANTA ELENA** PROVINCIA  
**BALINAS** CANTÓN  
**JOSE LUIS TAMAYO / MUEY** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
**ZONA: 1**





**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR AGTE**

**COMISIÓN EJECUTIVA DEL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR AGTE**

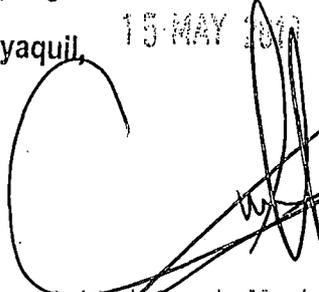
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**Guayaquil, 15 de Mayo de 2018**

*[Signature]*

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual

Guayaquil, 15 MAY 2018




AD. Pablo Condo Macias M.Sc.  
 Notario 5to. del Cantón Guayaquil

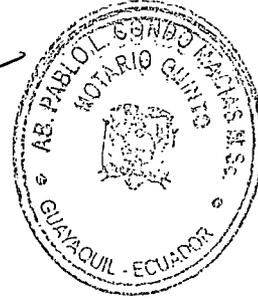
Sc otor-

gó, ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA CERTIFICADA**, que sello y firmo en quince (15) fojas útiles inclusive la presente que corresponde a la escritura de REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. BIOGEMAR.- Guayaquil, quince de abril del año dos mil dieciocho.-



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a long horizontal stroke.





Factura: 001-003-000005540



20180901007000490



NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901007000490

MATRIZ	
FECHA:	17 DE MAYO DEL 2018, (16:38)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA BIOTECNOLOGÍA & GENÉTICA MARINA S.A. (BIOGEMAR)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-04-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1496/2006

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. BIOGEMAR	REPRESENTADO POR	RUC	0992459123001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA BIOTECNOLOGÍA & GENÉTICA MARINA S.A. (BIOGEMAR)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-04-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1496/2006



NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
**Dr. Jaime T. Pazmino Palacios, Msc.**  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901007000490  
NOTARIO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MATRIZ	
FECHA:	17 DE MAYO DEL 2018, (16:38)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA BIOTECNOLOGÍA & GENÉTICA MARINA S.A. (BIOGEMAR)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-04-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1469/2006

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. BIOGEMAR	REPRESENTADO POR	RUC	0992459123001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA BIOTECNOLOGÍA & GENÉTICA MARINA S.A. (BIOGEMAR)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-04-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1469/2006



*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

-----  
**Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.**  
**NOTARIO SÉPTIMO**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

-----  
COMITÉ DE FIDUCIARIOS  
CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN MARGINAL No. 20180901007000490

**RAZÓN: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.**- En uso de las facultades que me encuentro investido.- **DOY FE:** Que en ésta fecha se ha tomado nota del **PROTOCOLO No. 20180901005P01347** que pertenece a la Escritura Pública de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BIOTECNOLOGÍA & GENÉTICA MARINA S.A. BIOGEMAR**, celebrada ante el Abogado Pablo Leonidas Condo Macías, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el día quince de Mayo del año dos mil dieciocho; al margen de la matriz del **PROTOCOLO No. 1469/2006** que corresponde a la Escrita Pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA BIOTECNOLOGÍA & GENÉTICA MARINA S.A. (BIOGEMAR)**, de fecha dieciocho de Abril del año dos mil seis.- Se dio cumplimiento al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia.- En la Ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.- El Notario.

EL NOTARIO.-



DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc

NOTARIO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

.....  
R.A. 2000-01-01  
.....  
.....

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas**

Av. Jaime Roldos, entre calles Guayas y Quil

**Número de Repertorio:**

**2018- 1076**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Mayo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 511 a 528 con el número de inscripción 61 celebrado entre: ([BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A (BIOGEMAR) en calidad de COMPAÑÍA], [NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]).



Abg. Alvaro Chavez S  
Registrador de la Propiedad .



*SALINAS  
ALCALDIA*

*¡Un nuevo inicio!*